

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 442-89 que concede naturalización a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 442-89

VISTAS las instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres que aparecen en el dispositivo del presente Decreto;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1.- A la señora Jacqueline Coertze de Schabort, de nacionalidad sudafricana;
- 2.- Al señor Wing Sun Ho, de nacionalidad china;
- 3.- A la señora Pi-Mei Sung de Lee, de nacionalidad china;
- 4.- A los esposos Jesús Reverter Pérez y Ana Martínez de Reverter y su hija menor Dunia Reverter Martínez, de nacionalidad española;

5.- A los esposos Chih Ching Chang y Ching Chueh Chao de Chang y sus hijos Kuei Hua Chang, Ya Hua y Chung Cheng Chang, de nacionalidad china;

6.- Al señor Gustavo Arcila Zuluaga, de nacionalidad colombiana;

7.- A los esposos I-Chang Cheng y King-Lien Chang de Cheng y sus hijos Hui-Wen, Chiung-Chih y Chi-Feng Chen Chang, de nacionalidad china;

8.- A los esposos Kwong Look Hung (a) Robert Hung y Yin-Fun Chan de Hung (a) Elizabeth Hung, de nacionalidad británica;

9.- A los esposos Gi Fan Hsueh (a) Nelson y Teh Hui Chao de Hsueh (a) Donna Hsueh, de nacionalidad china;

10.- A la señorita Chiung-Lin Chang, de nacionalidad china;

11.- A la señora Antonia Mery Ticona Quiñones, de nacionalidad peruana;

12.- Al señor Kuang Yi Chu, de nacionalidad china;

13.- A la señora Candelaria Orellana de Quiñones, de nacionalidad salvadoreña;

14.- Al señor Jinn-An Tsai, de nacionalidad china;

15.- Al señor Chien Chuan Shieh, de nacionalidad china.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dichos funcionarios.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER